



DECRETO ALCALDICIO N° 00000972

Los Vilos, 24 MAR. 2021

VISTOS.

1. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración Pública del estado;
3. Decreto con fuerza de ley n° 1 de 2003, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizados del código del trabajo.
4. Ley 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
5. Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
6. Decreto Supremo N° 250 que aprueba reglamento de la ley n° 19.886 de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
7. Jurisprudencia de la Contraloría General de la República de Chile.
8. Decreto alcaldicio N° 4086, de fecha 30 de diciembre de 2020, que designa orden de subrogancia del cargo de secretario municipal.
9. Decreto N° 8031, de fecha 06 de diciembre de 2016, en el cual asume don Manuel Marcarían Julio como alcalde, por el periodo de 4 años.
10. Ley N° 21.221, de fecha 26 de marzo de 2020, que prorroga el mandato de los alcaldes hasta el 24 de mayo de 2021.
11. Decreto N° 2474 de fecha 23 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de educación año 2021.
12. Decreto Alcaldicio N°2554, de fecha 25 de junio de 2020, que designa orden de subrogancia del cargo de alcalde.

CONSIDERANDO

- a) Que, a través de memorándum N° 58, de fecha 11 de marzo de 2021, don Carlos de la Fuente Ormeño Director Departamento de Administración de Educación Municipal de Los Vilos, dirigido a Gerardo López Mesa, Asesor Jurídico de la misma dependencia, da cuenta de la situación informada por la funcionaria Cinthia aguilera, encargada de adquisiciones D.A.E.M, sobre el extravió de factura y documentos originales correspondientes a la empresa "SOCIEDAD COMERCIAL DOS GODOY".
- b) Qué, mediante correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2021, de la funcionaria Elizabeth Sánchez Administrativa de Adquisiciones, dirigido a Cinthia Aguilera Encargada de Adquisiciones, en el que informa que los documentos originales fueron recepcionados por el Encargado de Finanzas don Carlos Tapia, con fecha 16 de diciembre de 2020, y que estos documentos anteriormente mencionados fueron extraviados por el funcionario individualizado anteriormente.
- c) Que, la contraloría general de la república a través del dictamen N° 8.664 de fecha 14 de marzo del 2015 señala que *" en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio de acuerdo al cual, en la medida en que los productos objeto de la compra de*

qué se trata hayan sido entregados al municipio, procede que este pago lo que corresponde por su adquisición”.

- d) Que, el artículo 79 bis del D.S que aprueba el reglamento de la ley 19.886 señala que “salvo en los casos de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las entidades, deberán efectuarse por estas dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro”.
- e) Que, para efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente y para mantener un correcto orden de las operaciones financieras de este departamento resulta imperativo regularizar el pago de la factura que se señala a continuación:

Proveedor	N° FACTURA	Valor
Sociedad Comercial Dos Godoy	383	\$ 1.058.000

DECRETO:

PÁGUESE, el monto adeudado al proveedor individualizado en la parte considerativa de este instrumento.

IMPUTESE, el pago de los servicios a la cuenta correspondiente.

INSTRÚYASE, investigación sumaria respecto del extravió de factura y documentos originales correspondientes al proveedor anteriormente individualizado, a fin de determinar las eventuales responsabilidades que pudiesen recaer en los funcionarios del Departamento de Administración de Educación Municipal de Los Vilos.

DESÍGNESE, investigador a don Gerardo López Mesa, Asesor Jurídico, del Departamento de Educación de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
RODRIGO HAYDEN MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALCALDE (S)

ECT/RHM/EFQ/COO/gm/lcd  
Distribución:

- Archivo DAEM.
- Archivo jurídico DAEM.

